

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DITAH

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2026

Señor (a)
Registro Anónimo
emillceduran68@gmail.com
Colombia

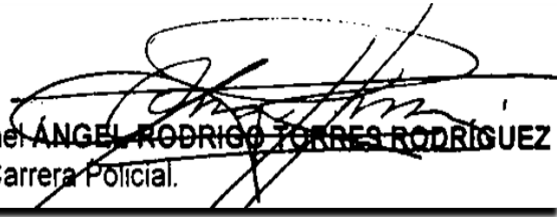
Asunto: Notificación por aviso respuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 “NOTIFICACIÓN POR AVISO” de la Ley 1437 de 2011, se notifica por medio del presente aviso sobre el contenido de la comunicación con radicado número GS-2026-074465-DITAH, mediante el cual, le brindó respuesta a la PQR2S Ticket Nro. 983279-20260917, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQR2S”, toda vez que, dentro del documento apor to un correo electrónico emillceduran68@gmail.com el cual no se pudo entregar el mensaje pues no se encontró emillceduran68@gmail.com.

Aclarando que, esta notificación se fija en la cartelera de información de la unidad, por un término de cinco (05) días, iniciando desde el 09 de octubre de 2026 desde las 10:00 horas y será retirada el día 13 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, se advierte que, a partir del día siguiente del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación de respuesta, permanecerá a su disposición en el acervo documental de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 # 26-21 CAN.

Atentamente,



Teniente coronel **ÁNGEL RODRIGO TORRES RODRÍGUEZ**
Jefe Área de Carrera Policial.

Elaborado por: IT. Alejandro Díaz L 
Revisado por: IT. Alejandro Díaz L 
Fecha elaboración: 09/10/2026
Ubicación: Z:\Documentos\ARCAP\DITAH\AÑO 2026

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2026-074465-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
AREA CARRERA POLICIAL

SUTAH-ARCAP - 13.0

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2026

Señor (a) Anónimo (a)
emillceduran68@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado PQR2S
respuesta PQR2S Ticket Nro. 983279-20260917.

En atención al radicado **Nro. 983279-20260917**, allegado a través del Sistema de Información de PQR2S, en el cual manifiesta inconformidades con las actuaciones al interior del Área de Carrera Policial de la Dirección de Talento Humano, me permito informar que se adelantaron las verificaciones correspondientes bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y debido proceso.

Como resultado de dicha revisión, y en lo concerniente a la convocatoria para integrar la Policía Fiscal y Aduanera (**POLFA**), se aclara que este proceso es liderado, planeado y ejecutado por la Dirección de Incorporación y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, según consta en las directrices oficiales de la Institución.

La participación de la Dirección de Talento Humano se limitó estrictamente a recepcionar las postulaciones de los grupos de talento humano a nivel nacional y remitirlas en bloque a la Dirección de Incorporación. Al ser esta última la única dependencia responsable de las etapas de validación, verificación y selección, no existe posibilidad de acceso indebido, manipulación o alteración de los datos por parte de los funcionarios de esta Dirección.

En consonancia con lo anterior, el señor **Mayor Diego Leonardo Pinto Pineda**, en su calidad de Jefe del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera, carece de injerencia o facultad decisoria en el proceso. Las fases de evaluación y vinculación competen única y directamente a las dependencias designadas por la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano.

Respecto a los señalamientos sobre presuntas exigencias económicas o dádivas, se constató que no reposa ningún elemento probatorio, indicio objetivo o queja formal que comprometa la integridad del oficial mencionado.

La Policía Nacional de Colombia mantiene una política de cero tolerancia frente a la corrupción. Por lo tanto, se invita al peticionario —o a quien tenga conocimiento de hechos concretos— a presentar la denuncia respectiva ante las oficinas de control disciplinario interno, la Procuraduría General de la Nación o la Fiscalía General de la Nación, aportando las evidencias que sustenten la acusación.

Frente a la supuesta facultad del oficial para determinar traslados de personal, se aclara que los movimientos del personal uniformado responden de forma exclusiva a las necesidades del servicio definidas por el mando institucional.

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

El Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano es la única dependencia técnica facultada para tramitar administrativamente estos cambios. En consecuencia, estas decisiones no obedecen al arbitrio del oficial señalado, quien por su grado de Mayor y su asignación actual no ejerce funciones relacionadas con la aprobación de traslados.

Aunque la Institución asume con la mayor seriedad cualquier reclamación ciudadana, las afirmaciones analizadas carecen de un sustento fáctico mínimo que permita configurar una conducta disciplinaria relevante o justificar la apertura inmediata de una actuación formal.

Finalmente, se reitera que toda información sobre presuntas irregularidades será atendida con la reserva y objetividad legal correspondientes. No obstante, para activar las competencias disciplinarias, resulta indispensable que los quejosos aporten hechos verificables que permitan al **Comité CRAET** evaluar integralmente la información y, de encontrarse mérito, den traslado a la Inspección General y de Responsabilidad Profesional para lo de su cargo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ángel Rodrigo Torres Rodríguez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Carrera Policial
Cédula: 13720759
Dependencia: Area Carrera Policial
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: angel.torres@correo.policia.gov.co
8/10/2026 6:10:24 p. m.

Anexo: no

carrera 59 No. 26 - 21 can
Teléfono: 5159884
ditah.anaoc-pet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA